

actos, en virtud de nombramiento específico de los señores Alcal-
des mayores que fueren, o en cargo de comisión particular;
por lo que, y no habiendo llegado a noticia lo redamando,
formal velloz, lo expone para que en qualquier tiempo
quiere haya en esta Superioridad de las proveydas el citen-
do a D. Alonso yacuerdo a este Ayuntamiento de ella, se in-
forme, testimonio de esta Superioridad, citando para ella
y su sacay Cores al que expone.

Vuelto a ver la Real Cédula de su y señores Presidentes y
oydores de la Real Chancillería de la Ciudad de Granada, y
señala en las proposiciones y decreto amovendones: y se acordó,
que los señores D. Alonso enlazares y D. Jph. Cornejo
aguiñen la comisión enbarrante forma, a continuan-
ción de testimonio literal de la Real Cédula, hayan fecho
garantizaciones de la Real facultad o título que esta villa tie-
ne de Alguacil mayor: R. Provisiones, acuerdos y demás que
entimen conducentes, para hacer ver en la Superioridad
donde dimana, con la Justificación, que se manda, la im-
memorial Posesión, que con arreglo a lo abarcado de Privilegio
y otros, ha estado y está denominada Alguacil mayor: sin que
por ningún Señor Fuero, se le haya Inguatado en ella con-
noticia de Ayuntamiento; y iguales documentos en quan-
to a la apertura de los D. Alonso, y evacuado con ar-
reglo a ello envidian el Correspondiente Informe, y lo trasgagan
al Ayuntamiento para si se conformare con el estampado
de continuación de estos Testimonios, y Corraos, y sellados